

El reemplazo del medicamento fue sin evaluación clínica previa

Paciente con enfermedad rara denuncia que sustitución de su medicación original deterioró su salud

Ante la Corte de Apelaciones recurrió de protección Victoria González Ojeda en contra de la dirección del Hospital Clínico, para exponer una situación que ha afectado su salud. Fue diagnosticada con hipertensión arterial pulmonar (HAP) Grupo 1, una enfermedad rara de alta complejidad, por la cual ha sido beneficiaria de la Ley Ricarte Soto desde 2021. Sin embargo, desde abril de este año fue sustituido uno de sus medicamentos originales, sin una evaluación clínica que respalde su intercambiabilidad ni consulta con el médico tratante, lo que le ha generado desmayos, disnea, mareos y cansancio excesivo e incluso atención médica de urgencia.

La acción legal fue interpuesta por ella misma en persona y cuenta que desde abril de 2024 del Ministerio de Salud se ha procedido a la sustitución del medicamento Ambrisentan "Volibris" de laboratorio Glaxo GSK por Ariseon de laboratorio Emcure. Este cambio, única variable alterada en el tratamiento, ha producido deterioro en la salud de Victoria, con desmayos, mareos y atenciones de urgencia.

La intercambiabilidad de medicamentos exige demostrar, mediante estudios exhaustivos, que el

» **Acusa la sustitución del medicamento Ambrisentan "Volibris" de laboratorio Glaxo GSK por Ariseon de laboratorio Emcure**

producto sustituto ofrece la misma eficacia y seguridad que el original. Victoria es integrante de la Asociación Chilena de Hipertensión Pulmonar (Hapchi), que ha solicitado al Ministerio de Salud (Minsal) por el estudio del bioequivalente vía Ley de Transparencia, lo que ha sido denegado.

Según expone, es una situación que está en conocimiento de todo el personal hospitalario encargado de la cadena de entrega del medicamento: médicos tratantes, encargada de Ley Ricarte Soto, farmacéutica. "Todos los meses estamos ahí esperando cuando nos hacen la entrega del medicamento si lo han cambiado o no, ante tanto reclamo. Y volvemos a encontrarnos con este mismo", relata Victoria. Es una situación que afecta a ella como al menos otros dos pacientes más de Hipertensión Arterial Pulmonar. "No somos tantos y todos estamos a la espera en las farmacias mes a mes (...) Es terrible estar en esta situación como de ruleta rusa, de ver

qué te llega, qué aparece. Y así un mes uno bueno y otro uno malo".

Independiente del medicamento que llegue a la farmacia, deben llevarlo y consumirlo para no interrumpir el tratamiento de sus enfermedades. "Tenemos dos opciones, nos descompensamos de golpe dejándolo de tomar o nos mantenemos con ese pero con bajo efecto, que a la vez también nos hace daño", sostiene Victoria.

Las solicitudes a las que apunta es la reposición del tratamiento original, que ha demostrado ser eficaz y seguro para ella. Que futuros cambios en el tratamiento sea precedida por evaluaciones clínicas exhaustivas y consultas con el equipo médico tratante, cosa que en estos casos no ha ocurrido.

Además solicita la realización de una investigación rigurosa sobre los efectos adversos y el fallo terapéutico relacionado con la intercambiabilidad de medicamentos en pacientes con enfermedades raras como la HAP.



En contra de la dirección del Hospital Clínico recurrió ante la Corte de Apelaciones una mujer diagnosticada con hipertensión arterial pulmonar (HAP) Grupo 1.

Carta al Presidente

Meses antes de ingresar el recurso a la Corte de Apelaciones, aprovechó una visita del Presidente Gabriel Boric realizada a fines del mes de junio para entregarle una carta en sus propias manos. Fue bien recepcionada y poco después de dos semanas recibió respuesta desde Presidencia de que había sido canalizada al Ministerio de Salud para una pronta solución. Luego no tuvo más respuestas y sigue a la espera de una solución.

En la carta relataba: "comenzamos a recibir la información de mano de pacientes a lo largo de Chile que les entregaron en primera instancia "Babyx" y actualmente "Ariseon", ambos en reemplazo de "Volibris" (todos ambrisentan de 5mg y 10mg). Esta medicina indica que no cumple la consigna de ser costo-efectiva, generando importantes deterioros, retrocesos en caminata, edemas pulmonares, hospitalizaciones, arritmias, etc."

A su vez expone que han in-

formado de 30 personas que han presentado alertas sobre estos medicamentos, aunque se han recepcionado sólo las alertas levantadas por médicos, quienes tienen registro de 7 casos. "Las alertas de los pacientes no han ido de la mano de las alertas levantadas por los profesionales".

La última información que recibió fue una respuesta de un reclamo que interpuso ante la Superintendencia de Salud, con fecha 2 de octubre del año en curso. En ella le indican que se notificó al Fondo Nacional de Salud y al Hospital Clínico de Magallanes para que dentro del plazo de 10 días hábiles responda a la presentación de Victoria y adjunten "un pronunciamiento y todos los antecedentes relacionados con la aplicación de la Ley Ricarte Soto al caso de la parte demandante", así como su ficha clínica completa y legible". Sigue a la espera de la respuesta de estos entes, confirmó a La Prensa Austral **LPA**